



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2021-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Agosto de 2021.

VISTOS:

La Carta N° 592-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 12 de agosto de 2021, Carta N° 381-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 11 de agosto de 2021, Carta N° 039-2021-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 11 de agosto 2021, respecto a la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR “MONTE BELLO”**, ubicado en el Centro Poblado Monte Bello, del Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

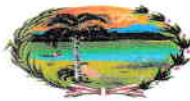
Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “El Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de sus distritos y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) Inc. 6). - participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organización Comunales, Sociales u Otras Similares de Naturaleza Vecinal”.

Que, es de interés de la actual Gestión Municipal, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto, otorgándoles el reconocimiento oficial de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declaró de prioritario interés nacional oficial la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares (...) y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 25307, establece que “Las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el Artículo 3° del mismo dispositivo “Las Organizaciones Sociales de base inscritas en

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2021-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Agosto de 2021.



los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter Provincial o Distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el solo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro”.



Que, con Carta N° 039-2021-MPU-GEDES-SGEDIS-PAN/C, de fecha 11 de agosto 2021, el Encargado del Área del PAN – MPU, remite documento respecto a la solicitud presentado por un grupo de madres perteneciente al Centro Poblado Monte Bello, para tramitar el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Monte Bello”, ubicado en el Centro Poblado Monte Bello, del Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto; en la cual cumple con las exigencias y requisitos exigidos por ley.



Que, la Carta N° 381-2021-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 11 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, remite documento adjuntando requisitos necesarios para el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Monte Bello”, del Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto.



Que, con N° 592-2021-MPU-GM-GEDES, de fecha 12 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, en uso de sus atribuciones y facultades, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “Monte Bello”, ubicado en el Centro Poblado Monte Bello, del Distrito de Sarayacu, para tal efecto adjunta a su petición el acervo documentario consistente en copia del Acta de Legalización, Copia de Sesión Extraordinaria del Comedor Popular “Monte Bello”; copia de ficha de registros y copia de Documento Nacional de Identidad de los Interesantes.



Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972; y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Económico y Social y la Oficina Asesoría Legal.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR “MONTE BELLO”** del Centro Poblado de Monte Bello, del Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto, así como sus miembros que lo constituyen, recaídos en las personas y cargos siguientes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2021-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Agosto de 2021.

Presidente	Zaydita Sangama Mezo	DNI N° 42903056
Vicepresidente	Rosita Anzalet̃ Loja Valles	DNI N° 42606045
Secretaria	Sandra Maritza Rodriguez Perez	DNI N° 78005988
Tesorera	Andi Rodriguez Sanchez	DNI N° 47779188
Almacenero (a)	Carmen Cesilia Perez Perez	DNI N° 47656249

ARTICULO SEGUNDO. - El presente reconocimiento tendrá vigencia a partir de la suscripción de la presente resolución y para todo el Periodo 2021.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, proceda a inscribir a la organización, materia de la presente Resolución, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución:

ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
GEDES